



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE
REQUENA – LORETO – PERU
COMITÉ DE SELECCION
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-CSO-MDAT – PRIMERA CONVOCATORIA

AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL VECINAL EN LA CALLE LUIS GORDON Y LA CALLE VICTOR DE LA PEÑA EN LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA - DISTRITO DE ALTO TAPICHE - PROVINCIA DE REQUENA - REGION LORETO” CUI: 2568346

En el Distrito de Punchana, el 15 de noviembre del 2023, en la Unidad de Logística y Patrimonio – MDAT, Oficina de Coordinación, sito en calle San José N° 141, Distrito de Punchana – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto, a las 09:00 horas, se constituyeron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2023-A-MDAT, encargado de conducir el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-CSO-MDAT – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es el “AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL VECINAL EN LA CALLE LUIS GORDON Y LA CALLE VICTOR DE LA PEÑA EN LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA - DISTRITO DE ALTO TAPICHE - PROVINCIA DE REQUENA - REGION LORETO” CUI: 2568346, a fin de aperturar las ofertas electrónicas, proceder con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, de corresponder.

1. Miembros Participantes y Quórum

Sobre el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
VANESSA CANELAO MURAYARI	Presidente	Titular
PERBIS ADRIANO SALDAÑA TANANTA	Primer Miembro	Titular
GINO ARTURO MACEDO ARÉVALO	Segundo Miembro	Titular

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la LEY), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el REGLAMENTO DE LA LEY), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

El objeto de la reunión tiene por finalidad efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO de las ofertas presentadas de manera electrónica, correspondiente según el orden de prelación.

El presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE
 REQUENA – LORETO – PERU
 COMITÉ DE SELECCION
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



indicando estar actuando conforme a Ley, en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas, teniendo en cuenta estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMERO:

En el presente acto, se declara abierto la sesión y el Comité de Selección procede a verificar en la Plataforma del SEACE y deja constancia que once (11) participantes se registraron en el presente procedimiento de selección y son los siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20366416146	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	17/09/2023	Válido		17/09/2023	20366416146	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	18/09/2023	Válido		18/09/2023	20407863250	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	20493874587	MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20/09/2023	Válido		20/09/2023	20493874587	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20512935924	INGENIERIA EN CONSTRUCCION Y MATERIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/09/2023	Válido		15/09/2023	20512935924	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20528388869	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AMAZONICA E.I.R.L.	20/09/2023	Válido		20/09/2023	20528388869	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20541181556	CONSTRUCTORA R & A INGENIEROS S.A.C.	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20541181556	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	15/09/2023	Válido		15/09/2023	20542059291	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	20567223605	CONSTRUCKDERT S.A.C.	15/09/2023	Válido		15/09/2023	20567223605	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20602797016	D ROCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	19/09/2023	Válido		19/09/2023	20602797016	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20605966714	DERTEANO CONSTRUCTORES S.A.C	15/09/2023	Válido		15/09/2023	20605966714	🔍🔄🗑️
11	Proveedor con RUC	20609716984	CONSULT LORETO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/09/2023	Válido		15/09/2023	20609716984	🔍🔄🗑️

SEGUNDO:

Presentación de Oferta (Electrónica)

En el presente acto y de acuerdo a lo establecido en el cronograma de las Bases del procedimiento de selección, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del SE@CE, acto seguido, el Presidente del Comité de Selección, verifica en la Plataforma del SEACE y da lectura a los nombres de los postores que presentaron oferta, para luego verificar su condición de admisibilidad de las mismas y si éstos cumplen con presentar los documento requeridos de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e), y f) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”, y el numeral 73.3 de la misma norma acotada, indica: “Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO TAPICHE
REQUENA – LORETO – PERU
COMITÉ DE SELECCION
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial", de los participantes registrados sólo presentaron oferta los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/acciones
1	20602797016	D ROCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	26/09/2023	16:35:03	20602797016	26/09/2023	16:36:18	Enviado	Valido	☞
2	20493874587	CONSORCIO EJECUTOR ALTO TAPICHE	26/09/2023	20:30:06	20493874587	26/09/2023	20:45:52	Enviado	Valido	☞
3	20541181556	CONSORCIO LUIS GORDON	26/09/2023	17:39:26	20541181556	26/09/2023	17:39:47	Enviado	Valido	☞

TERCERO:

El comité de selección procede a la apertura de las ofertas electrónicas recibidas a través del SEACE, con la finalidad de verificar la presentación de los documentos obligatorios para admisión de las ofertas y de corresponder proceder a su admisión:

Sobre el particular se procede con la revisión de las ofertas, y se precisa lo siguiente:

CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						ESTADO	
		ANEXO N° 1	ACREDITACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5		ANEXO N° 6
1	D ROCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTÓ NO CUMPLE	ADMITIDA
2	CONSORCIO EJECUTOR ALTO TAPICHE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	ADMITIDA
3	CONSORCIO GORDON LUIS	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ NO CUMPLE	PRESENTÓ NO CUMPLE	NO ADMITIDA

FUNDAMENTO DE LA NO ADMISIÓN:

CONSORCIO LUIS GORDON

ANEXO N° 5:

- 1) La Directiva N° 005-2019-OSCE/OSCE, en su literal d) del numeral 7.4.2, establece: Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En caso de consultorías de obras y ejecución de obras, **todos los integrantes deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculados al objeto de la contratación, DEBIENDO CADA INTEGRANTE PRECISAR DICHAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE
REQUENA – LORETO – PERU
COMITÉ DE SELECCION
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



OBLIGACIONES. Por consiguiente, a folio 41 de su oferta en su promesa formal de consorcio indica que las Obligaciones de CONSULCOTRESS CONSTRUCTORES YAVARI EIRL con el 405, solo aportará experiencia del postor en la especialidad, sin embargo, al no indicar que se compromete a ejecutar la actividad directamente vinculado al objeto de la contratación, presentando solo este consorciado su experiencia, está infringiendo lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/OSCE.

Por el fundamento señalado, el comité de selección declara **NO ADMITIDA** la oferta del CONSORCIO LUIS GORDON.

ANEXO N° 6:

- 1) El artículo 48 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado establece cuando el precio de la oferta se calcula considerando dos decimales: “Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo”

En el presente caso el postor debió tener en cuenta lo establecido en artículo 48 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, al monto de presentar el precio de su oferta al estar dentro del límite inferior:

Teniendo en cuenta que su costo directo es: S/ 379,001.01; Gastos Generales S/ 61,379.91; Utilidad: S/19,968.42; IGV: S/ 82,862.88, presento por el monto de S/ 543,212.22, el cual no es correcto, estando dentro del límite inferior, siendo el monto con decimales S/ 543,212.2212 y en aplicación del artículo 49^a reglamento de la ley de contrataciones del estado, su oferta debió presentar por el monto de S/ 543,212.23

Por el fundamento señalado, el comité de selección declara **NO ADMITIDA** la oferta del CONSORCIO PUENTE RITA.



CUARTO:

El comité de selección luego de la admisión de ofertas procede a la evaluación del precio, a fin de determinar si las ofertas de los postores se encuentran dentro de los parámetros exigidos en las bases integradas, encontrándose dichas ofertas conforme y determinando el grado de prelación tal como se indica en el cuadro Factor de Evaluación que se muestra a continuación:

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL (S/)	MONTO PROP. ECONOMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE PRECIO	BONIFICACIÓN POR SER MYPE 5% DEL PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	D ROCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, CON RUC N° 20602797016	S/ 603,569.13	S/ 543,212.22	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100	5	105	1
2	CONSORCIO EJECUTOR ALTO TAPICHE, integrado por: MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L. CON RUC N° 20493874587 Y F Y M LORETO CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20606567961	S/ 603,569.13	S/ 560,000.00	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	97	5	102	2



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE
REQUENA – LORETO – PERU
COMITÉ DE SELECCION
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**



QUINTO:

Cumplimiento de los Requisitos de Calificación:

A continuación, El comité de selección luego de la EVALUACIÓN DE LA OFERTA, procede a revisar los requisitos de calificación de la única oferta admitida; identificando que el postor si cumple con los requisitos de calificación exigidos en las bases.

NOTA: La Formación Académica, Experiencia del Personal Clave y Equipamiento Estratégico, que forman parte de los requisitos de calificación de las bases integradas se acreditarán para la firma de contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con lo indicado en el numeral 75.1 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 1.10 Sección General de las Bases integradas), se establece que: *“Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”.*

Luego de realizar la calificación respectiva se determina que el postor **D ROCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, ES DESCALIFICADO PORQUE NO CUMPLE CON ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**; Así mismo al realizar la calificación respectiva se determina que el postor **CONSORCIO EJECUTOR ALTO TAPICHE, integrado por: MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L. y F Y M LORETO CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SI CUMPLE** con los requisitos de calificación como se demuestra en el cuadro que se adjunta a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR
		D ROCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC
VALOR REFERENCIAL: S/ 603,569.13 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	De conformidad con el Anexo N° 10 (Folio 15), el Postor declara como única experiencia la correspondiente a la obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular	El postor acreditó experiencia del postor en la especialidad por S/ 845,790.36 en 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE
REQUENA – LORETO – PERU
COMITÉ DE SELECCION
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación de Infraestructura de transitabilidad peatonal (como escaleras, pasajes, veredas).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>y Peatonal del Jr. Huamán Poma de Ayala y Huancash y Pje. Japón de la Ciudad de Piscobamba, Distrito de Piscobamba, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash", por un valor ascendente de S/ 781,722.54</p> <p>A fin de acreditar esta experiencia el Postor adjunta en su oferta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2023-MPML/GM, de fecha 30.01.23 (Folios 16 a 22)• Contrato de Consorcio, de fecha 06.01.23 (Folios 23 a 28)• Acta de Entrega y Recepción de Obra, de fecha 19.07.23 (Folio 29 a 38) <p>Conforme a la definición de obras similares, se considerará obra similar a:</p> <p>Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación de Infraestructura de transitabilidad peatonal (como escaleras, pasajes, veredas).</p> <p>Siendo esto así de los documentos que presenta el Postor se verifica que la obra cuya experiencia se declara es una obra que tuvo por objeto tanto el mejoramiento de infraestructura de transitabilidad vial como, el peatonal, no habiendo el Postor disgregado el monto que corresponde a las prestaciones consideradas similares (infraestructura peatonal)</p>	<p>contrato adjuntado en su oferta del folio 41 al 63, por lo tanto, SI CUMPLE con los requisitos de calificación.</p>
--	---	---

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE
REQUENA – LORETO – PERU
COMITÉ DE SELECCION
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



	<p>Conforme al Acta de Entrega y Recepción de Obra, los trabajos se realizaron en el Pasaje Japón, Jirón Huamán Poma de Ayala, y Jirón Huancash.</p> <p>En tal sentido, el Comité de Selección conforme a los documentos con los cuales se pretende acreditar la experiencia declarada en el Anexo N° 10, no se puede establecer el monto que corresponde en la ejecución de la obra analizada a las prestaciones consideradas similares, siendo que el Comité de Selección no puede interpretar los documentos de la oferta, y que su actuar debe ser objetivo.</p> <p>Se debe precisar, que conforme a reiterada y uniforme jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, más aun considerando que <u>no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, sino aplicar las Bases</u> integradas y evaluar las ofertas en función a ellas realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.</p> <p>En tal sentido, la experiencia declarada no puede ser objeto de calificación.</p> <p>Siendo esto así, el Postor D ROCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC no acredita ningún monto facturado en la ejecución de obras</p>	
---	--	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE
REQUENA – LORETO – PERU
COMITÉ DE SELECCION
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



	similares. Conforme a lo antes expuesto, el Postor D ROCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, no cumple con acreditar el Requisito de Calificación de Experiencia del Postor en la Especialidad, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado SE DESCALIFICA LA OFERTA.	
RESULTADO	DESCALIFICADO	CALIFICA

Acto seguido el comité de selección al culminar la Calificación de Oferta de los postores, procede a otorgar la buena pro, conforme se detalla a continuación:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de conocer el resultado final y teniendo la debida Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la que garantiza la cobertura del presente procedimiento de selección; el Comité de Selección por **UNANIMIDAD** procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor: **CONSORCIO EJECUTOR ALTO TAPICHE, integrado por: MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L. CON RUC N° 20493874587 y F Y M LORETO CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC N° 20606567961**, por el importe de **QUINIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 560,000.00) EXONERADO DE IGV**, para ejecutar la obra: **AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL VECINAL EN LA CALLE LUIS GORDON Y LA CALLE VICTOR DE LA PEÑA EN LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA - DISTRITO DE ALTO TAPICHE - PROVINCIA DE REQUENA - REGION LORETO” CUI: 2568346**, al amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.

ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y notificar a través de la consola del SE@CE, el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado al postor al amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.

En acto de fe, en absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; redactan la presente Acta, la misma que después de leída y sin observaciones al presente, se firma en señal de conformidad y dándose por concluido el presente acto, siendo las 11:50 horas del mismo día.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE
REQUENA – LORETO – PERU
COMITÉ DE SELECCION
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



VANESSA CANELAO MURAYARI
Presidente del Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CSO-MDAT



PERBIS ADRIANO SALDAÑA TANANTA
Primer Miembro del Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CSO-
MDAT



GINO ARTURO MACEDO ARÉVALO
Segundo Miembro del Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-CSO-
MDAT